



JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

OBSERVACIONES GENERALES.- La disposición segunda transitoria abroga el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría del Trabajo, así como el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía, publicados en los Periódicos Oficiales "Tierra y Libertad", números 5449 y 5460, de 23 de noviembre de 2016 y 28 de diciembre de 2016, respectivamente.

- Se reforma la fracción I del artículo 1 y el artículo 2 del presente ordenamiento, por ARTÍCULO ÚNICO del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6411 Sexta Sección, de fecha 2025/03/26. Vigencia: 2025/03/27. Podrá consultar la publicación oficial en la siguiente liga: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2025/6411_6A.pdf

Aprobación	2019/04/16
Publicación	2019/05/22
Vigencia	2019/05/23
Expidió	Pode Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5707 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024 y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno de Estado 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 8, 9, FRACCIÓN IV, 11, 13, FRACCIONES II, III Y VI, Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 22 Y 26 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO 12 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Local, el acceso a la información es una prerrogativa inherente a los ciudadanos que deberá ser garantizada por el Estado.

Al respecto, el 27 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5392, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, misma que abroga mediante su disposición Tercera Transitoria a la otrora Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

En ese sentido, el artículo 26 de la citada Ley de Transparencia, establece que los titulares de los sujetos obligados mediante Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, establecerán una Unidad de Transparencia, así como también, integrarán el Comité de Transparencia, tal y como lo dispone el artículo 22 de la referida Ley.



Por tal razón, el 23 de noviembre del 2016 y el 28 de diciembre del 2016, fueron publicados en los Periódicos Oficiales “Tierra y Libertad”, números 5449 y 5460, el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía, respectivamente.

Ahora bien, ante el cambio de Administración Gubernamental, el 04 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5641, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyas disposiciones tienen por objeto, entre otras cosas, establecer la organización de la Administración Pública del Estado de Morelos, por lo cual se define la nueva estructura gubernamental, fusionándose algunas Secretarías, entre ellas la Secretaría de Economía con la Secretaría del Trabajo, siendo ahora la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

De lo anterior, con el fin de fortalecer el empleo de los sectores productivos, desarrollar y fortalecer sectores con potencial económico para el Estado, promover la formación, el desarrollo y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, apoyar la cultura emprendedora, integrar los productos y servicios de dichas empresas a las cadenas productivas, impulsar la actividad económica y el empleo en las regiones para potencializar el desarrollo económico del Estado, fortalecer las empresas asentadas en la Entidad y atraer la inversión, así como con el objetivo de otorgar una estructura funcional que permia a la citada Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo cumplir de manera eficaz y eficiente con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de mérito, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5651, de 20 de noviembre de 2018.

El Reglamento en cuestión planteó la necesidad de, entre otras cosas, la adecuación, modificación y extinción de las diversas Unidades Administrativas con las que contaban las otroras Secretarías de Economía y del Trabajo, en ese sentido, se estima necesario expedir el presente ordenamiento, a fin de que la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, se encuentren apegados



a lo establecido en el citado Reglamento Interior, por cuanto a la fusión de tales Secretarías y su reorganización.

Así mismo, derivado de la reorganización de la estructura funcional que sufrió la Secretaría de la Contraloría, con el objeto de fortalecer la eficiencia y calidad de la dirección y control de sus funciones principales, respecto a los procedimientos de verificación, vigilancia, revisión, auditorías y los diversos actos administrativos de fiscalización, al expedirse el nuevo Reglamento Interior de dicha Secretaría publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5651, de 20 de noviembre de 2018, se modificaron las denominaciones de las Unidades Administrativas, determinando que la Coordinación de Órganos Internos Sector Central, se transformaría en la Coordinación General de Supervisión y Auditoría Central, en tanto que la Coordinación de Órganos Internos de Control Sector Paraestatal, se convirtió en la Dirección General de Supervisión y Auditoría Paraestatal, modificación que se retoma también en el presente Acuerdo.

Finalmente, es menester destacar que los acuerdos tomados hasta ahora por los Comités de Transparencia de las extintas Secretarías de Economía y Secretaría del Trabajo, respectivamente, no se verán afectados en su validez con la emisión del presente instrumento, ya que aunque se trata de uno nuevo que abroga los Acuerdos anteriores, sólo tiene por objeto lograr una armonización que refleje la actual estructura a que alude el multicitado Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

Por lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

Artículo *1. Se establece la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la

Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, será la responsable y por tanto, Titular de la Unidad de Transparencia con domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 14, Despacho número 202, colonia Centro, de esta ciudad de Cuernavaca estado de Morelos, Código Postal 62000; con un horario de atención de las 8:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, con número telefónico (777) 482 3534, y

II. Las personas Titulares de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría, serán los Sujetos Obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona Titular de la Unidad de Transparencia.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Se reforma la fracción I, por ARTÍCULO ÚNICO del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6411 Sexta Sección, de fecha 2025/03/26. Vigencia: 2025/03/27. **Antes decía:** Artículo 1. ...

I. La persona Titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, será la responsable y, por tanto, Titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 14, Despacho número 202, colonia Centro, de esta ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos, Código Postal 62000; con un horario de atención de las 8:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes de cada semana, con número telefónico (777) 329 22 00, extensión 1318, y

II. ...

Artículo *2. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, estará integrado por:

I. Una Presidencia, cuyo cargo será ocupado por la persona titular de la Secretaría, por sí o por la persona que designe;

II. Una Coordinación, cuyo cargo será ocupado por la persona titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría;

III. Una Secretaría Técnica, que será designada por la persona titular de la Secretaría;

IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia, y

V. La persona titular del Órgano Interno de Control asignado a la Secretaría, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por ARTÍCULO ÚNICO del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6411 Sexta Sección, de fecha 2025/03/26. Vigencia: 2025/03/27. **Antes decía:** Artículo 2. ...

I. Un Presidente, que será la persona Titular de la Secretaría, por sí o por el representante que designe;

II. Un Coordinador, que será la persona Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría;

III. Un Secretario Técnico, que será la persona Titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría;

IV. La persona Titular de la Unidad de Transparencia; y,

V. La persona titular de la Dirección General de Supervisión y Auditoría Central, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abrogan el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría del Trabajo, así como el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía, publicados en los Periódicos Oficiales "Tierra y Libertad", números 5449 y 5460, de 23 de noviembre de 2016 y 28 de diciembre de 2016, respectivamente.

Además, se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, a través de su Unidad de

Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Acuerdo.

Dado en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 16 días del mes de abril de 2019.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
LA SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
ANA CECILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR
EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO**

POEM No. 6411 Sexta Sección, de fecha 2025/03/26

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Decreto.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Decreto.